



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172-2025-MDM-A

Marangani, 17 de junio del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI – CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0320-2025-MDM-SGDS-SM/WHC, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad distrital de Marangani, solicita la emisión de un acto resolutorio por parte del titular del pliego para autorizar la adquisición de un vehículo destinado al servicio de seguridad ciudadana, el Informe N° 097-2025-SG-MDM-LAPH, el Informe N° 0025-2025-MDM/SGDSySM/RP/WHC, el Informe N° 0335-2025-MDM/SGDS-SM-WHC, el Informe Legal N° 047-2025-AJ-MDM/ARCC, el Informe N° 261-2025-MDM/OPP-RAB, la Opinión Legal N° 0143-2025-AJ-MDCM/ARCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: “Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la cual señala como atribuciones del Alcalde: “**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**”;

Que, mediante Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el presente año, el cual establece que las disposiciones contenidas en la norma son de obligatorio cumplimiento, entre otros, de los gobiernos locales.

Que, el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece lo siguiente: La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva.

Que, mediante Informe N° 0320-2025-MDM-SGDS-SM/WHC, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad distrital de Marangani, solicita la emisión de un acto resolutorio por parte del titular del pliego para autorizar la adquisición de un vehículo destinado al servicio de seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 097-2025-SG-MDM-LAPH, el Secretario General de la Entidad, señala que la solicitud contenida en el Informe N° 0320-2025-MDM-SGDS-SM/WHC no cumple con los requisitos técnicos, legales ni presupuestales exigidos en el marco normativo vigente, específicamente en la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por lo que se devuelve el expediente para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 0025-2025-MDM/SGDSySM/RP/WHC, el Residente del Proyecto, Lic. Wilson Huallpa Callasi, remite el correspondiente Informe Técnico de Sustento para la adquisición de una camioneta destinada al servicio de Seguridad Ciudadana, adscrita a la partida presupuestal 01.01.01.01 “Adquisición de Vehículo de Seguridad Ciudadana”, en el marco del proyecto de inversión pública “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Ámbito Vecinal y Comunal del Distrito de Marangani – Provincia de Canchis – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2576768, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 061-2023-GM-MDM-C., concluyendo que la adquisición permitirá fortalecer las acciones preventivas y operativas de patrullaje municipal e integrado, promoviendo una convivencia segura y pacífica, así como la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

reducción de delitos, robos y actos de violencia. Por tanto, se justifica la necesidad de adquisición inmediata del bien, conforme al cumplimiento de las etapas administrativas correspondientes.

Que, mediante Informe N.º 0335-2025-MDM/SGDS-SM-WHC, el Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita opinión legal respecto a la procedencia de la adquisición de la camioneta para el mencionado proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Ámbito Vecinal y Comunal del Distrito de Marangani - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco", CUI N.º 2576768, Meta 002-2025.

Que, mediante Informe Legal N.º 047-2025-AJ-MDM/ARCC, el Asesor Jurídico de la Entidad, Abog. A. Rubén Cuyo Condori, señala que la adquisición del vehículo deberá estar precedida por un acto resolutorio emitido por el Titular del Pliego, de conformidad con la Ley N.º 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público 2025, la cual prohíbe la adquisición de vehículos salvo que exista una autorización expresa basada en una evaluación técnica, legal y presupuestal debidamente sustentada. Para tal efecto, se establece que la solicitud debe contener los siguientes requisitos: Informe técnico, Informe de disponibilidad presupuestal y el sustento del requerimiento en el POI y PAC institucional.

Que, mediante Informe N.º 261-2025-MDM/OPP-RAB, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Ronald Anahue Berna, otorga la disponibilidad presupuestal para el proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Ámbito Vecinal y Comunal del Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco", con CUI N.º 2576768, indicando que el proyecto cuenta con un saldo disponible por ejecutar de S/ 220,306.87 (Doscientos veinte mil trescientos seis con 87/100 soles).

Que, se tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal N.º 0143-2025-AJ-MDCM/ARCC, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina: PROCEDENTE AUTORIZAR mediante acto resolutorio, la adquisición del vehículo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para el servicio de patrullaje integrado conjuntamente con la Policía Nacional del Perú bajo convenio, y en cumplimiento del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO VECINAL Y COMUNAL DEL DISTRITO DE MARANGANI, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N.º 2576768.

Que, el citado requerimiento forma parte del proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana local en el ámbito vecinal y comunal del Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco", el cual tiene por objetivo reducir los niveles de inseguridad ciudadana, fortalecer el patrullaje integrado y brindar respuesta oportuna ante situaciones de emergencia;

Que, la 32069 - Ley General de Contrataciones del Estado, vigente a partir de su promulgación, establece el marco legal que regula las contrataciones públicas en el Perú, orientado a garantizar la eficiencia, transparencia, libre competencia, igualdad de trato y uso adecuado de los recursos públicos en la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras. En ese contexto, la adquisición de una camioneta, como bien patrimonial afecto a un proyecto de inversión pública, debe ejecutarse conforme a los principios y procedimientos establecidos en dicha norma y su Reglamento.

Que, en atención a los informes técnicos, presupuestales y legales emitidos por las unidades orgánicas competentes, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Ley N.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que establece restricciones para la adquisición de vehículos, salvo autorización expresa mediante acto resolutorio debidamente motivado; corresponde emitir el presente acto resolutorio a fin de autorizar y disponer que se continúe con las acciones administrativas necesarias para la adquisición de la unidad vehicular solicitada, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente, bajo responsabilidad funcional y administrativa de las unidades orgánicas competentes.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) y 28) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, SE;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de una camioneta doble cabina 4x4, en el marco del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO VECINAL Y COMUNAL DEL DISTRITO DE MARANGANI, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N.º 2576768, con el objeto de fortalecer





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

las acciones de vigilancia, patrullaje preventivo y respuesta inmediata, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, implementen y realicen todas las acciones necesarias para la adquisición del vehículo, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Constataciones y su Reglamento; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realizar las acciones referidas a la remisión de información semestral a la Contraloría General de la República, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, conforme lo establece a lo señalado en el numeral 10.4 del Art. 10 de la Ley N° 30185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO

Frómelo L. Condori Mamani
ALCALDE

